

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO No. 12 DE 2012
(14 AGO 2012)

Por el cual se fijan las categorías de estudiantes y los derechos pecuniarios, para el año lectivo 2013

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, los artículos 7º y 9º de la Ley 805 de 2003, y el Acuerdo 13 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que es deber del Consejo Superior Universitario fijar las categorías de estudiantes y establecer los valores de los servicios que brinda la Universidad, en cumplimiento de sus funciones misionales.

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios de la Universidad.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. DEFINIR LAS CATEGORÍAS DE ESTUDIANTES REGULARES DE
PREGRADO, TECNOLOGÍA Y POSGRADO**

Estudiante regular: Es aquel que se encuentra matriculado en la Universidad para un período académico, en uno de sus programas de pregrado, posgrado o cursos cuando los hubiere. Para efectos de la liquidación de los servicios pecuniarios, tendrán las siguientes categorías:

INSTITUCIONALES

Son los estudiantes que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones:

1. Personal en servicio activo, con asignación de retiro o pensión: oficiales, suboficiales y soldados profesionales de las Fuerzas Militares; oficiales, nivel ejecutivo, patrulleros, agentes y suboficiales de la Policía Nacional.

2. Personal civil con vinculación actual como empleado público o trabajador oficial en el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa con un periodo de antigüedad no inferior a un (1) año.
3. Personal administrativo de planta y docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad, con vínculo laboral vigente, después de haber cumplido el periodo de prueba.
4. Pensionados del Ministerio de Defensa Nacional y de la Universidad.
5. Los docentes ocasionales, hora cátedra y personal administrativo temporal, con vínculo laboral vigente, y periodo de antigüedad no inferior a dos (2) años.
6. Los cónyuges del personal relacionado en los numerales 1 a 4.
7. Los hijos solteros menores de veinticinco (25) años del personal relacionado en los numerales 1 a 4.
8. Los egresados graduados de los programas de pregrado de la Universidad.

NO INSTITUCIONALES

Son los estudiantes que no están contemplados en la categoría antes descrita.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de las tarifas, al cumplir el estudiante institucional (hijo/a) la edad de 25 años se reclasificará como no institucional.

PARAGRADO SEGUNDO: La sumatoria de estímulos académicos, descuentos o apoyos económicos para estudiantes con categorías Institucional y No Institucional no pueden superar el 20% del valor de la matrícula correspondiente a su categoría.

ARTÍCULO 2º. FIJAR LOS VALORES DE MATRÍCULAS DE PREGRADO, TECNOLOGÍAS Y CURSO PREMÉDICO PRESENCIAL.

Para todos los estudiantes de pregrado, tecnologías y curso premédico, el valor de la matrícula se fijará así:

PROGRAMA	INSTITUCIONAL	NO INSTITUCIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS		
Biología Aplicada Sede Cajicá	\$2.416.000	\$3.457.000
Tecnología en Horticultura Sede Cajicá	\$1.080.000	\$1.544.000
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS		
Administración de Empresas Sede Calle 100	\$2.207.000	\$3.145.000
Administración de Empresas Sede Cajicá	\$2.207.000	\$3.145.000
Contaduría Pública Sede Calle 100	\$2.084.000	\$2.964.000
Contaduría Pública Sede Calle Cajicá	\$2.084.000	\$2.964.000
Economía	\$1.829.000	\$2.620.000
Tecnología en Contabilidad y Tributaria Sede Cajicá	\$1.213.000	\$1.577.000
FACULTAD DE DERECHO		
Derecho Sede Calle 100	\$2.439.000	\$3.490.000
Derecho Sede Cajicá	\$2.439.000	\$3.490.000

PROGRAMA	INSTITUCIONAL	NO INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Ingeniería Civil Sede Calle 100	\$2.397.000	\$3.419.000
Ingeniería Civil Sede Cajicá	\$2.397.000	\$3.419.000
Ingeniería Industrial	\$2.780.000	\$3.964.000
Ingeniería en Mecatrónica	\$3.366.000	\$4.802.000
Ingeniería Multimedia	\$3.262.000	\$4.655.000
Ingeniería en Telecomunicaciones	\$3.117.000	\$4.447.000
Tecnología en Electrónica y Comunicaciones	\$1.225.000	\$1.748.000

Para los estudiantes que ingresen al Programa de Ingeniería Civil, Sede Calle 100 o Sede Cajicá, el valor de la matrícula será el siguiente:

Ingeniería Civil Sede Calle 100	\$2.780.000	\$3.964.000
Ingeniería Civil Sede Cajicá	\$2.780.000	\$3.964.000

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Medicina	\$6.556.000	\$9.360.000
Pre Médico	\$3.219.000	\$3.219.000
Tecnología en Atención Pre Hospitalaria	\$1.197.000	\$2.205.000

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	\$2.407.000	\$3.444.000
Relaciones Internacionales y Estudios Políticos Sede Calle 100	\$3.150.000	\$4.493.000
Relaciones Internacionales y Estudios Políticos Sede Cajicá	\$3.150.000	\$4.493.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes de todos los programas de pregrado y tecnología presencial, tienen incluido en el valor de la matrícula la cobertura del seguro estudiantil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes que estén matriculados en un programa presencial y deseen matricular materias en la modalidad a distancia, deberán cancelar el costo de los créditos correspondientes a la modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º. FIJAR EL VALOR DE LA MATRÍCULA POR CRÉDITOS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y TECNOLOGÍAS PRESENCIALES Y A DISTANCIA ASÍ:

En concordancia con el número de créditos académicos que el estudiante registre en cada periodo del programa al cual se matricula y de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, el valor definitivo de la matrícula se liquidará de acuerdo con los siguientes rangos:

Número de Créditos	Porcentaje del Valor de Matrícula
De 15 a 20	100%
De 9 a 14	75%
De 5 a 8	50%
4 o menos	30%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes de Pregrado y Tecnologías no podrán registrar más créditos de los que correspondan al plan de estudios del semestre matriculado.

La autorización de cursar más créditos implicará el pago adicional de los mismos bajo el rango establecido en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes de pregrado del Programa de Medicina podrán registrar en cada periodo académico un rango de 15 a 24 créditos, lo cual es equivalente al 100% del valor de su matrícula.

La autorización de cursar más créditos implicará el pago adicional de los créditos bajo el rango establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. FIJAR LOS VALORES DE MATRÍCULAS DE PREGRADO PARA LA MODALIDAD A DISTANCIA

Para los programas académicos de pregrado en la modalidad a distancia se fijará el valor de la matrícula así:

El valor de la matrícula de los programas académicos en la modalidad a distancia es el siguiente:

PROGRAMA	INSTITUCIONAL	NO INSTITUCIONAL
Administración de Empresas	\$1.655.000	\$2.359.000
Contaduría Pública	\$1.563.000	\$2.223.000
Ingeniería Civil	\$1.798.000	\$2.564.000
Ingeniería Industrial	\$2.085.000	\$2.973.000
Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	\$2.363.000	\$3.370.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes que ingresaron en 2012 y años anteriores a los programas académicos en la modalidad a distancia, el valor de matrícula es el siguiente:

Administración de Empresas	\$1.146.000	\$1.635.000
Contaduría Pública	\$1.146.000	\$1.635.000
Ingeniería Civil	\$1.363.000	\$1.928.000
Ingeniería Industrial	\$1.475.000	\$2.106.000
Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	\$1.146.000	\$1.635.000

PARÁGRAFO: Los estudiantes que estén matriculados en un programa en la modalidad a distancia y deseen matricular materias en la modalidad presencial, deberán cancelar el costo de los créditos correspondientes a la modalidad presencial.

ARTÍCULO 5º. FIJAR EL VALOR DE LOS CURSOS VACACIONALES Y TUTORIALES DE PREGRADO Y TECNOLOGÍAS.

El valor de cada curso vacacional y tutorial de los programas de Pregrado y Tecnologías, según el carácter se fijará acuerdo lo establecido en el artículo 47 "Categorías de las asignaturas" del Acuerdo No 01 de 2010 que establece el Reglamento General Estudiantil de Pregrado, en su literal (b) según el carácter:

- a) **Asignatura Teórica:** El curso vacacional de estas asignaturas tendrá un costo de un salario mínimo mensual legal vigente.
- b) **Asignatura Práctica:** El curso vacacional de estas asignaturas tendrá un costo de 1.35 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- c) **Asignatura Teórico - práctica:** El curso vacacional de estas asignaturas tendrá un costo de 1.25 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudiantes de los programas académicos de pregrado que deseen hacer los cursos de vacaciones, deberán pagar el valor correspondiente al carácter de la asignatura establecida en el plan de estudios que se encuentran desarrollando.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La apertura del curso vacacional deberá ser aprobada previamente por el Decano de la respectiva unidad académica. Los cursos vacacionales se adelantarán con un mínimo de siete (7) estudiantes.

ARTÍCULO 6°. FIJAR EL VALOR DE LOS CURSOS COTERMINALES PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO A DISTANCIA.

Un estudiante de pregrado puede optar a su título profesional por la alternativa de cursos coterminales, en un programa de posgrado (especializaciones y maestrías) de la Universidad, de acuerdo a la reglamentación interna que establezca la unidad académica correspondiente.

Esta opción se refiere a la posibilidad que tiene el estudiante que ha cursado el 90% de los créditos académicos de su plan de estudios de aprobar tres (3) créditos académicos en un programa de posgrado de la Universidad; tendrán un valor equivalente al 50% del valor de la matrícula del período académico.

ARTÍCULO 7°. FIJAR EL VALOR DE LAS MATRÍCULAS PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

El valor de la matrícula por período académico, para todos los estudiantes de posgrado en las modalidades presencial y a distancia se fijarán así:

ESPECIALIZACIONES	INSTITUCIONAL	NO	PERIODICIDAD
		INSTITUCIONAL	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS			
Administración Aeronáutica	\$1.486.000	\$2.119.000	Trimestre
Alta Gerencia	\$2.007.000	\$2.912.000	Trimestre
Control Interno	\$1.486.000	\$2.119.000	Trimestre
Finanzas y Administración Pública	\$1.486.000	\$2.119.000	Trimestre
Gerencia en Comercio Internacional	\$1.654.000	\$2.366.000	Trimestre
Gestión de Desarrollo Administrativo	\$1.358.000	\$1.933.000	Trimestre
Revisoría Fiscal	\$1.876.000	\$2.682.000	Trimestre
Mercadeo de Servicios	\$1.827.000	\$2.601.000	Trimestre
FACULTAD DE DERECHO			
Procedimiento Penal, Constitucional y Justicia Militar	\$2.922.000	\$4.178.000	Semestre
Derecho Administrativo	\$2.140.000	\$3.050.000	Semestre
Derecho Sancionatorio	\$2.929.000	\$4.191.000	Semestre
Derechos Humanos y Defensa ante Sistemas Internacionales de protección	\$2.905.000	\$4.151.000	Semestre
FACULTAD DE INGENIERÍA			
Geomática	\$2.390.000	\$3.414.000	Trimestre
Gerencia de la Calidad	\$2.435.000	\$3.478.000	Trimestre
Gerencia Integral de Proyectos	\$2.444.000	\$3.482.000	Trimestre
Ingeniería de Pavimentos	\$2.541.000	\$3.612.000	Trimestre
Gerencia en Logística Integral	\$1.809.000	\$2.576.000	Trimestre
Planeación Ambiental y Manejo de Recursos Naturales	\$2.496.000	\$3.579.000	Semestre
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD			
Alta Gerencia de la Defensa Nacional	\$1.628.000	\$2.331.000	Trimestre
Administración de la Seguridad Bogotá	\$2.597.000	\$3.700.000	Semestre
Administración de la seguridad Calí	\$4.334.000	\$4.334.000	Semestre
Administración de la seguridad Cartagena	\$4.115.000	\$4.115.000	Semestre
Administración de la seguridad Medellín	\$4.334.000	\$4.334.000	Semestre

ESPECIALIZACIONES	INSTITUCIONAL	NO INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES			
Docencia Universitaria	\$1.486.000	\$2.119.000	Trimestre
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA			
Alta Gerencia	\$1.682.000	\$2.441.000	Trimestre
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD			

Docencia Universitaria \$1.486.000 \$2.119.000 Trimestre

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

Alta Gerencia \$1.682.000 \$2.441.000 Trimestre

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Las Especializaciones Médicas son programas académicos anualizados, sin embargo, el valor de la matrícula será pagado semestralmente, tal como se relaciona a continuación:

ESPECIALIZACIONES	INSTITUCIONAL	NO INSTITUCIONAL
Anestesiología	\$5.091.000	\$7.273.000
Cirugía general	\$5.091.000	\$7.273.000
Cirugía oral y maxilofacial	\$5.091.000	\$7.273.000
Cirugía pediátrica	\$5.091.000	\$7.273.000
Cirugía plástica, reconstructiva y estética	\$5.091.000	\$7.273.000
Dermatología	\$5.091.000	\$7.273.000
Ginecología y obstetricia	\$5.091.000	\$7.273.000
Medicina física y rehabilitación	\$5.091.000	\$7.273.000
Medicina interna	\$5.091.000	\$7.273.000
Neurocirugía	\$5.091.000	\$7.273.000
Neurología	\$5.091.000	\$7.273.000
Neurología pediátrica	\$5.091.000	\$7.273.000
Oftalmología	\$5.091.000	\$7.273.000
Ortopedia y traumatología	\$5.091.000	\$7.273.000
Otorrinolaringología	\$5.091.000	\$7.273.000
Patologías	\$5.091.000	\$7.273.000
Neurología Pediatría para especialistas en pediatría	\$5.091.000	\$7.273.000
Psiquiatría	\$5.091.000	\$7.273.000
Radiología e imágenes diagnósticas	\$5.091.000	\$7.273.000
Urología	\$5.091.000	\$7.273.000
Anestesia cardiovascular y Torácica	\$5.091.000	\$7.273.000
Cardiología	\$5.091.000	\$7.273.000
Cirugía cardiovascular	\$5.091.000	\$7.273.000
Cirugía de mano y miembro superior	\$5.091.000	\$7.273.000
Cirugía vascular y angiología	\$5.091.000	\$7.273.000
Cirugía reconstructiva y de reemplazo articular de cadera y rodilla	\$5.091.000	\$7.273.000
Cirugía de columna vertebral pelvis y Acetábulo	\$5.091.000	\$7.273.000
Coloproctología	\$5.091.000	\$7.273.000
Endocrinología	\$5.091.000	\$7.273.000
Gastroenterología	\$5.091.000	\$7.273.000
Glaucoma	\$5.091.000	\$7.273.000
Hematología y oncología clínica	\$5.091.000	\$7.273.000
Laringología y vía aérea superior	\$5.091.000	\$7.273.000
Medicina crítica y cuidados intensivos	\$5.091.000	\$7.273.000
Medicina nuclear	\$5.091.000	\$7.273.000
Nefrología	\$5.091.000	\$7.273.000
Neonatología	\$5.091.000	\$7.273.000
Neumología	\$5.091.000	\$7.273.000
Neurología pediátrica	\$5.091.000	\$7.273.000
Oculoplastia	\$5.091.000	\$7.273.000
Otología	\$5.091.000	\$7.273.000
Reumatología	\$5.091.000	\$7.273.000

ESPECIALIZACIONES	INSTITUCIONAL	NO INSTITUCIONAL
Cirugía de pie y tobillo	\$5.091.000	\$7.273.000
Oncología radioterápica	\$7.273.000	\$7.273.000
Cirugía Gastrointestinal y endoscopia digestiva	\$7.273.000	\$7.273.000
Cirugía Oncológica	\$7.273.000	\$7.273.000
Cirugía plástica y oncológica	\$7.273.000	\$7.273.000
Hematooncología Pediátrica	\$7.273.000	\$7.273.000
Medicina del dolor y cuidados paliativos	\$7.273.000	\$7.273.000
Ortopedia Oncológica	\$7.273.000	\$7.273.000
Rehabilitación Oncológica	\$7.273.000	\$7.273.000
Urología Oncológica	\$7.273.000	\$7.273.000
Ginecología Oncológica	\$7.273.000	\$7.273.000

ESPECIALIZACIONES ODONTOLÓGICAS

Todos los estudiantes matriculados en las Especializaciones Odontológicas tienen el carácter de No Institucionales.

Endodoncia	\$12.387.000	Semestral
Implantología Oral y Reconstructiva	\$14.864.000	Semestral
Ortodoncia	\$14.864.000	Semestral
Rehabilitación Oral	\$14.244.000	Semestral

MAESTRÍAS	INSTITUCIONAL	NO INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS			
Biología Aplicada Sede Cajicá	\$3.615.000	\$5.182.000	Semestral
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS			
Gestión de Organizaciones	\$3.914.000	\$ 5.574.000	Semestral
FACULTAD DE DERECHO			
Derecho Público Militar	\$3.555.000	\$5.065.000	Semestral
Derecho Procesal Penal	\$3.389.000	\$4.826.000	Semestral
Derecho Administrativo	\$3.850.000	\$5.491.000	Semestral
FACULTAD DE INGENIERÍA			
Mecatrónica	\$3.853.000	\$5.506.000	Semestre
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD			
Geografía	\$3.711.000	\$5.276.000	Semestre
Relaciones y Negocios Internacionales	\$3.830.000	\$5.473.000	Semestre
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES			
Educación	\$3.172.000	\$4.532.000	Semestre

DOCTORADOS		NO	
	INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Bioética	\$5.733.000	\$8.190.000	Semestre
----------	-------------	-------------	----------

ARTÍCULO 8°. DEFINIR EL NÚMERO DE CRÉDITOS Y RANGOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA.

El número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en número enteros, teniendo en cuenta que una (1) hora con acompañamiento directo del docente supone dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de especialización, y tres (3) en programas de maestría. En los doctorados la proporción de horas independientes podrá variar de acuerdo con la naturaleza propia de este nivel de formación.

POSGRADOS NO MEDICOS	Número de Créditos	Porcentaje del Valor de Matrícula
-----------------------------	---------------------------	------------------------------------------

Especializaciones	De 8 a 17	100%
	De 6 a 7	75%
	De 4 a 5	50%
	3 o menos	30%

Maestrías en Profundización	De 8 a 17	100%
	De 6 a 7	75%
	De 4 a 5	50%
	3 o menos	30%

Maestrías en Investigación	De 9 a 20	100%
	De 5 a 8	75%
	De 4	50%
	3 o menos	30%

Doctorados	De 10 a 16	100%
------------	------------	------

POSGRADOS MEDICOS	Número de Créditos	Porcentaje del Valor de Matrícula
--------------------------	---------------------------	------------------------------------------

Especializaciones	De 35 a 101	100%
-------------------	-------------	------

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes NO podrán registrar más créditos de los que correspondan al plan de estudios del periodo académico matriculado. Si el estudiante va a cursar créditos en otro programa académico (*Coterminal*) de la Universidad, tendrá que cancelar el valor de los créditos bajo el rango establecido.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se consideraran maestrías en Investigación los programas de Maestría en Biología Aplicada, Mecatrónica y Educación, las demás son consideradas Maestrías en Profundización.

ARTÍCULO 9°. FIJAR EL VALOR DE LA REPETICIÓN DE ASIGNATURAS, ROTACIONES, CURSOS TUTORIALES Y DEMAS PRUEBAS ACADÉMICAS EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADOS.

Para los estudiantes que reprobren asignaturas en desarrollo de un programa de posgrado (Especializaciones o Maestrías), o que necesiten adelantar un curso tutorial, el valor para cada asignatura se liquidará de acuerdo con los rangos establecidos en el artículo 8 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los programas de Posgrados Médicos la repetición de las rotaciones tendrá un valor equivalente al 50% del valor de la Matrícula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los programas de Doctorado de la Universidad, la repetición de los seminarios tendrá un valor adicional equivalente al 25% del valor de la matrícula.

PARÁGRAFO TERCERO. Para los programas de Doctorado de la Universidad, el estudiante que repita una asignatura del componente de investigación conducente al trabajo de grado del segundo ciclo, cancelará el valor total de la matrícula.

PARÁGRAFO CUARTO. Para los programas de posgrados las pruebas de suficiencia y supletorias tendrán un valor equivalente al 35% del valor de la Matrícula del semestre académico al que corresponda la asignatura.

ARTÍCULO 10°. FIJAR EL VALOR DE LA MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

El valor de la matrícula extraordinaria para los estudiantes de pregrado, tecnología y posgrado será equivalente al valor respectivo señalado en los artículos anteriores, incrementado en un 20%.

ARTÍCULO 11°. El presente Acuerdo rige para los periodos académicos del año 2013 y deroga los Acuerdos 06 de 2011, 13 de 2011, 04 de 2012, 07 de 2012 y las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 14 AGO 2012



Doctora DIANA QUINTERO CUELLO
Viceministra para la Estrategia y Planeación
Presidente del Consejo Superior Universitario



Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURÁN
Secretario Consejo Superior Universitario (E)

